

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**5334** *KINOLUX, S.L.U.*  
*(SOCIEDAD ABSORBENTE)*  
*CINELUX BCN, S.L.U.*  
*(SOCIEDAD ABSORBIDA)*

De conformidad con el artículo 10 del Real Decreto-Ley 5/2023 (en adelante, el "RDL"), se hace público que la mercantil Cinelux, S.A.U., Socia Única tanto de Kinolux, S.L.U. (Sociedad Absorbente) como de Cinelux BCN, S.L.U. (Sociedad Absorbida) (en adelante, las "Sociedades Intervinientes") ha decidido en fecha 16 de septiembre de 2024, en ejercicio de las competencias atribuidas a la Junta General de Socios, la fusión por absorción de Cinelux BCN, S.L.U. (Sociedad Absorbida) por parte de Kinolux, S.L.U. (Sociedad Absorbente), en los términos establecidos en el Proyecto de Fusión por Absorción de las sociedades Kinolux, S.L.U. (Sociedad Absorbente) y Cinelux BCN, S.L.U. (Sociedad Absorbida), de fecha 28 de junio de 2024.

La fusión implica la transmisión en bloque del patrimonio de la Sociedad Absorbida a la Sociedad Absorbente con la consiguiente extinción, sin liquidación, de la Sociedad Absorbida. Al estar, las Sociedades Intervinientes, íntegramente participadas por la sociedad Cinelux, S.A.U., Socia Única de ambas, la presente fusión se realiza mediante el procedimiento de supuestos asimilados a la absorción de sociedades íntegramente participadas, previsto en el artículo 56 en relación con el artículo 53 del RDL.

Se hace constar el derecho que corresponde a la Socia Única y a los acreedores de las Sociedades Intervinientes de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, el balance de fusión con los respectivos informes de auditoría de ambas Sociedades Intervinientes, al estar ambas obligadas a auditar sus Cuentas Anuales, y de ejercitar los demás derechos que les confiere el mencionado RDL.

Madrid, 16 de septiembre de 2024.- Álvaro Diego Moraga Gómez-Olea Administrador Solidario de las sociedades Kinolux, S.L.U. (Sociedad Absorbente) y Cinelux BCN, S.L.U. (Sociedad Absorbida).

ID: A240043431-1